

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

CONVOCATORIA

SEMANA ESTATAL DEL CONOCIMIENTO 2026

CONSIDERACIONES

La Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), con fundamento en lo establecido en los Artículos 2 fracción XXII y 9 fracción XXIX de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, así como los puntos 1.1, 1.1.1, 1.1.6, 1.1.7, 1.3, 1.3.1, 1.3.2 fracciones I, II, III, XIII, XV, 3.1, 3.1.1, 3.3.7, 3.3.11, 3.3.13 y demás relativos de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS). Dentro del marco del Programa Divulgadores de la Ciencia, la Tecnología y las Humanidades. Con los propósitos de fomentar la divulgación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en todos los niveles educativos y de la sociedad en general, para que se logre una mayor apropiación social del conocimiento; aportar al desarrollo regional y conocer las potencialidades del Estado de Sinaloa en el ramo, asimismo, estimular la práctica de la divulgación científica y tecnológica.

JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria se emite de acuerdo con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa 2022-2027 y/o institucional, y de la política pública en la materia, para cumplir con los propósitos de CONFIE.

CONVOCA

A los divulgadores (as) de la ciencia, la tecnología y las humanidades residentes en el Estado de Sinaloa a presentar propuestas de actividades de divulgación científica y tecnológica a realizarse en el marco de la Semana Estatal del Conocimiento 2026, que se llevará a cabo del 09 al 13 de noviembre del presente año.

Las modalidades de apoyo financiero estarán enfocadas a propuestas de divulgación científica, tecnológica y humanidades relacionadas, entre otras, con alguna o algunas de las siguientes actividades: actividades interactivas presenciales, creación de materiales de divulgación, exposiciones y/o exhibiciones, conferencias, mesas redondas, café científico, y cursos.

REVISADO

23 SEP 2026

UNIDAD DE ASUNTOS FIDUCIARIOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

OBJETIVO

Contribuir a fomentar la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en todos los niveles educativos y de la sociedad en general, para que se logre una mayor apropiación social del conocimiento dirigida a la solución de problemas locales o regionales.

BASES Y REQUISITOS

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 Sólo podrán aplicar a la presente convocatoria divulgadores (as) de la ciencia, la tecnología y las humanidades residentes en el Estado de Sinaloa y cuya actividad de divulgación a realizar esté incluida en la cartelera digital de la Semana Estatal del Conocimiento 2026.

1.2 La propuesta deberá ser elaborada conforme a lo establecido en la presente convocatoria y capturada en el formato en línea que se encuentra en la página electrónica de CONFIE (confie.gob.mx). No serán evaluadas propuestas que sean remitidas por otra vía.

1.3 La propuesta deberá considerar los siguientes aspectos de acuerdo a su naturaleza: 1) Justificación, 2) Objetivo, 3) Actividades, 4) Recursos requeridos, 5) Productos y/o entregables, 6) Impacto.

2. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Las propuestas recibidas se sujetarán a la calidad y pertinencia, cuyo eje articulador deberá ser su propio sustento en la divulgación, para construir y alcanzar los resultados e impacto que se propone.

2.2 El proceso para otorgar apoyos será de libre competencia, transparente y equitativo. Todas las propuestas completas, recibidas, serán sometidas a un proceso de evaluación técnica y financiera.

2.3 El proceso de evaluación técnica y financiera se realizará a través de divulgadoras y divulgadores coordinados por el **Secretario Técnico**, quien asignará cada propuesta a las evaluadoras y los evaluadores pertenecientes a la Red Estatal de Divulgadores (as) de la Ciencia y la Tecnología en Sinaloa (RED-C). El CTA podrá aprobar las propuestas que estén debidamente evaluadas, así mismo la asignación de recursos será de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

La selección de propuestas por parte del CTA, será en base a criterios objetivos, imparciales, de inclusión, equidad, equilibrio regional e incidencia social.

REVISADO

23 SEP 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

3. FINANCIAMIENTO

3.1 El monto total de apoyo disponible para esta convocatoria es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). El financiamiento de la operación de la presente convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIS.

3.2 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal. Se otorgará financiamiento hasta por \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) a las propuestas aprobadas. Una divulgadora o un divulgador podrá recibir únicamente un apoyo para ser aplicado en el período del 09 al 13 de noviembre del 2026, que abarca esta convocatoria.

3.3 El monto total aprobado para la ejecución de cada propuesta será determinado por el CTA del FEACTIS.

3.4 Se apoyarán únicamente gastos indispensables para la ejecución de la propuesta. La entrega de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos entre CONFIE y la divulgadora o el divulgador beneficiado con el apoyo. Para que se formalice el control administrativo y contable, el beneficiario deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Credencial de elector vigente debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), 2) Clave Única de Registro de Población (CURP), 3) Cuenta bancaria a su nombre (Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) interbancaria a 18 dígitos y número de cuenta a 10 dígitos), 4) Constancia de Situación Fiscal con fecha reciente de expedición.

3.5 El Sujeto de Apoyo, entregará un informe técnico y financiero a más tardar cinco días hábiles después de haber realizado la actividad, en formato electrónico. El informe financiero deberá demostrar en su totalidad el monto del apoyo recibido con facturas fiscales emitidas a nombre de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, de lo contrario el monto no comprobado deberá ser devuelto en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del requerimiento por escrito que el Secretario Administrativo le formule para tales efectos.

3.6 La relación de propuestas aprobadas y no aprobadas, por el CTA será publicada, en la página electrónica de CONFIE (confie.gob.mx). Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

REVISADO

23 SEP 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

4. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

4.1 Calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	29 de septiembre de 2026
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	29 de septiembre de 2026
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	Permanecerá abierto hasta el 16 de octubre de 2026 o hasta agotar los recursos destinados a la presente Convocatoria.
Autorización del CTA previo proceso de evaluación de las propuestas	Conforme a su recepción y desahogo de las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas del CTA.
Publicación de resultados de las propuestas	Hasta 2 días posteriores a la reunión del CTA del FEACTIS.
Formalización de los apoyos	Hasta el 30 de octubre de 2026

Para los y las Sujetos de Apoyo que se postulen en este periodo, las propuestas se evaluarán conforme se reciban y el inicio del apoyo será a partir de la fecha señalada en el convenio correspondiente.

5. CRITERIOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

5.1. Prioridades y revisión de documentación.

5.1.1 Toda solicitud recibida que cumpla con los requisitos de esta convocatoria y sus términos de referencia, será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa y lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación 2022-2027.

5.2 Evaluación

La evaluación de las propuestas estará a cargo de los evaluadores (as) integrantes del padrón más reciente de la Red Estatal de Divulgadores (as) de Ciencia y Tecnología RED-C.

5.3 Las evaluaciones emitidas por los evaluadores serán remitidas, por conducto del Secretario Técnico, al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS

REVISADO

23 SEP 2026

UNIDAD DE ASUNTOS ACADÉMICOS

CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO



Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

para su debido análisis y, en su caso, aprobación definitiva de la propuesta correspondiente.

6. Resultados

El CTA por conducto del Secretario Técnico publicará la lista oficial de las propuestas seleccionadas y las no seleccionadas, en el portal web de CONFIE en: confie.gob.mx.

7. Principios

7.1. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

7.2. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de **Sujetos de Apoyo** y de las propuestas aprobadas para los apoyos del **FEACTIS** se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

7.3. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos de CONFIE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

7.4. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltos por el CTA, con base en la opinión de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de CONFIE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las

REVISADO

23 SEP 2016

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

7.5. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFIE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

7.6. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar la información y los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los proponentes seleccionados, deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que, en casos aplicables, le sean otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los eventos o actividades a que se comprometan.

Con la finalidad de fortalecer la transparencia, legalidad y honradez de los servidores (as) públicos (as) que laboran en la Institución, apegado al quehacer ético y de buenos principios en pro del ejercicio público e implementando acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CONFIE, a los servidores públicos que participen en la administración, operación y fiscalización de la presente convocatoria le será aplicable el Código de Conducta del Personal de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.

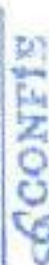
8. Protección de datos personales, Confidencialidad y manejo de la información.

8.1. La presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la información que se proporcione, podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

REVISADO

23 SEP 2026

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO



Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

8.2. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

8.3. El CTA del FEACTIS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

8.4. Regulación sobre propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del FEACTIS, corresponden al "Sujeto de Apoyo", y en los casos que así se requiera, serán materia de regulación específica en los "Convenios de Colaboración o Asignación de Recursos", conforme a lo acordado entre las partes.

9. Las restricciones e incompatibilidades con otros Apoyos otorgados o con la presentación de la misma Propuesta a otras instancias.

9.1 No se aceptarán para evaluación solicitudes en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar distintos a los indicados en la presente Convocatoria.

9.2 No se apoyarán las solicitudes de las y los Sujetos de Apoyo con adeudos de apoyos anteriores o incumplimiento en la entrega de informes técnicos o financieros de convocatorias promovidas o realizadas por CONFIE o el CTA del FEACTIS.

10. Términos y condiciones para la cancelación de los Apoyos, así como para la terminación anticipada y la rescisión de los CCAR.

10.1 El CTA podrá autorizar la terminación anticipada o cancelación del Apoyo y del CCAR respectivo en los siguientes casos:

10.1.1 Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.

10.1.2 Por acuerdo del CTA, a petición del Sujeto de Apoyo debidamente justificados.

REVISADO

23 SEP 2016

UNIDAD DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO

CONFIE



Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

10.1.3 Cuando así lo considere pertinente, mediante resolución fundada y motivada.

El **Secretario Administrativo** notificará por escrito al Sujeto de Apoyo la terminación anticipada o cancelación del Apoyo.

10.2 El CTA del FEACTION podrá rescindir el CCAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Sujeto de Apoyo incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

10.2.1 Aplique los recursos ministrados por el FEACTION con finalidades distintas a la realización del Proyecto.

10.2.2 No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.

10.2.3 No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.

10.2.4 Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.

10.2.5 No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el CTA por conducto del Secretario Administrativo.

10.2.6 Proporcione información o documentación falsa.

10.2.7 No entregue el informe técnico o financiero, de acuerdo con lo establecido en el CCAR.

10.2.8 En caso de que no haya notificado al CTA cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como el seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.

10.2.9 Incumpla con las obligaciones establecidas en el CCAR. El Secretario Administrativo notificará por escrito al Sujeto de Apoyo la rescisión del CCAR.

11. El o (la) **Solicitante** conocerá y se sujetará al contenido de las Reglas de Operación del FEACTION, las cuales son de acceso público, y se obligará en términos de estas y las demás disposiciones aplicables.

12. Aspectos generales de la formalización, ministración, comprobación de recursos ejercidos, fiscalización y rendición de cuentas.

REVISADO

23 SEP 2016

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE



Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

La formalización y ministración de los recursos a las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR) correspondiente.

12.1 Los Sujetos de Apoyo deberán presentar un informe técnico y un informe financiero al concluir la actividad, en formatos electrónico. Ambos informes deberán cumplir con todas las formalidades establecidas en la presente convocatoria y sus términos de referencia para garantizar su correcta entrega.

12.2 Fiscalización

La Coordinación podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Sujeto de Apoyo, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, la Coordinación podrá solicitar el apoyo del Órgano Interno de Control y Evaluación, de conformidad con la legislación aplicable.

13. Rubros financiables y no financiables.

13.1 Rubros financiables

13.1.1 Se considerarán como rubros financiables los siguientes:

- Pasajes y viáticos.
- Materiales de consumo.
- Impresiones.

Los rubros antes mencionados, así como su descripción, se precisarán en los Términos de Referencia correspondientes a la presente convocatoria.

13.2 Rubros no financiables

13.2.1 No serán financiables, todos aquellos rubros o proyectos que no estén considerados en el apartado anterior.

REVISADO

23 SEP 2016

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONFIE
CIENCIA PARA EL PROGRESO



**Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e
Innovación del Estado de Sinaloa**

14. MAYOR INFORMACIÓN:

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse con el Ing. José María Conde Uraga, Director Ejecutivo del Centro de Ciencias de Sinaloa de CONFIE (conde@ccs.edu.mx). Pueden comunicarse al teléfono: (667) 7599000 Ext. 1118 o acudir a las instalaciones del Centro de Ciencias de Sinaloa, avenida de las Américas, 2771 norte, Colonia Villa Universidad, C.P. 80010, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

La presente convocatoria constituye un concurso abierto, emitida en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 29 de septiembre de 2026.

REVISADO
23 SEP 2026
UNIDAD DE ASISTENTE
CONFIE